

DISPOSICION FINAL

Estar Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 5 de octubre de 1989.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

**CONSEJERIA DE TURISMO,
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

ORDEN de 13 de noviembre de 1989, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, por la que se convoca concurso de subvenciones para mejora de establecimientos hoteleros en Extremadura.

Con la Orden de 2 de marzo pasado, esta Consejería mantenía un programa de ayudas a la mejora de la oferta hotelera en Extremadura, base importante para el desarrollo turístico en la Comunidad. Resuelto el concurso convocado por citada Orden, ha resultado un sobrante de la cantidad presupuestada para el mismo, y considerando de interés el aprovechamiento total del programa de este ejercicio, independientemente del previsto para el próximo año, se

hace necesario convocar nuevo concurso para lograr esta finalidad. En virtud de lo cual,

DISPONGO

Artículo 1.º.—Se convoca concurso para subvenciones con destino a la mejora y modernización de establecimientos hoteleros en los mismos términos y condiciones que el convocado por la Orden de esta Consejería de fecha 2 de marzo de 1989, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 20, de 9 de marzo, que será de aplicación al presente sin más excepciones que las que se desprenden de lo establecido en los artículos siguientes.

Artículo 2.º.—El importe total que se destina a subvenciones en el presente concurso, y que será, por tanto, límite a todos los efectos, es de 33.272.782 pesetas.

Artículo 3.º.—El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 13 de noviembre de 1989.

La Consejera de Turismo, Transportes y
Comunicaciones,
MARIA EMILIA MANZANO PEREIRA

III. Otras Resoluciones**CONSEJERIA DE AGRICULTURA,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1989, del Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de la Diputación Provincial, con domicilio en Cáceres, Plaza de Santa María, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto AUTORIZAR a la Diputación Provincial, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Intemperie.

Número de transformadores: Número 1. Relación de transformación 13,200/0,398, 0,230.

Potencia total en transformadores en KVA: 125.

Emplazamiento: Malpartida de Plasencia, finca «Haza de la Concepción».

Presupuesto en pesetas: 938.900.

Finalidad: Riegos finca «Haza de la Concepción».

Referencia del expediente: 10/AT-002026-000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 3 de noviembre de 1989.

El Jefe del Servicio de Energía,
MANUEL PINEDA LOPEZ

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1989, del Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de S.A.T. 4506 «Jóvenes Agricul-

tores Majaeros», con domicilio en Majadas, finca Ollilla del Norte, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto AUTORIZAR a S.A.T. 4506 «Jóvenes Agricultores Majaeros», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: Número 1. Relación de transformación: 13,200/0,220/0,380.

Potencia total en transformadores en KVA: 125.

Emplazamiento: Majadas, finca «La Ollilla» del término municipal de Majadas de Tiétar.

Presupuesto en pesetas: 1.143.793.

Finalidad: Suministro a secaderos de tabaco.

Referencia del expediente: 10/AT-000654-000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 3 de noviembre de 1989.

El Jefe del Servicio de Energía,
MANUEL PINEDA LOPEZ

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1989, del Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Eléctrica del Oeste, S.A., con domicilio en Cáceres, calle Viena, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto AUTORIZAR a Eléctrica del Oeste, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Subestación de Casas del Monte, propiedad de E.O.S.A.

Final: Línea Villar-Aldeanueva, propiedad de E.O.S.A.

Términos municipales afectados: Casas del Monte.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-acero.

Longitud total en kms.: 2,760.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 20.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido, material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Casas del Monte.

Presupuesto en pesetas: 14.047.921.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico.

Referencia del expediente: 10/AT-004472-000000.

DECLARAR, en concreto, la UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 2 de noviembre de 1989.

El Jefe del Servicio de Energía,
MANUEL PINEDA LOPEZ

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1989, del Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Eléctrica del Oeste, S.A., con domicilio en Cáceres, calle Viena, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto AUTORIZAR a Eléctrica del Oeste, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Centro de Medida de la L.A.T. Cáceres-Casar de Cáceres de Eléctrica del Oeste, s/n.

Final: Apoyo número 3.

Términos municipales afectados: Cáceres.